



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N°337-MSI

LA ALCALDESA DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EI CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 28 de noviembre de 2011 el Informe N°3294-2011-SRFT-GAT/MSI de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y el Informe N° 1718-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2012, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración y Finanzas.





Municipalidad
de
San Isidro

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2012, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Que, estando al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 1718-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar en el monto de S/. 4.68 (Cuatro y 68/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012, en la jurisdicción del distrito de San Isidro.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2012, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2012, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO Facultar al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.





Municipalidad
de
San Isidro

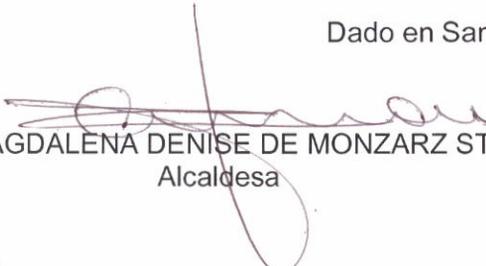
ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación y será publicada en la página web de la Municipalidad de San Isidro www.munisidiro.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

Dado en San Isidro, a los 28 días del mes de noviembre de 2011


MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa


ALBERTO VÉLEZ ARTEAGA
Secretario General (e)





Municipalidad
de
San Isidro

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2012

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión	%
COSTOS DIRECTOS							129,124.38	99.94%
COSTOS DE MANO DE OBRA							3,109.45	
Personal CAS							3,109.45	
Especialista Tributario	Revisión y validación de autovaluo, predial y arbitrios	7	Trabajador	2,580.40	13.67%		2,470.08	
Analista de Sistemas y programa tributario	Calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales	1	Trabajador	3,196.83	20.00%		639.37	
COSTO DE MATERIALES							724.11	
Materiales y útiles de oficina							724.11	
Material de Computo	Tóner para impresora OKI B6500	1	Unidad	682.33	100.00%		682.33	
Material de útiles de escritorio	Papel bond	2	Millar	20.89	100.00%		41.78	
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES							818.32	
Depreciación de equipo de computo	Computadoras para emisión mecanizada	3	Unidad	4,089.00	17.22%	25%	528.16	
Depreciación de equipo de computo	Impresora para emisión mecanizada	1	Unidad	3,050.00	21.67%	25%	165.21	
Depreciación de muebles y enseres	Módulos de escritorio para equipos de computo	3	Unidad	2,708.68	15.38%	10%	124.95	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							124,472.50	
Servicio de terceros	Impresión de cuponeras	1	Servicio	99,970.00	100.00%		99,970.00	
Servicio de terceros	Distribución de cuponeras	1	Servicio	24,502.50	100.00%		24,502.50	
COSTOS FIJOS							74.52	0.06%
Servicio de energía eléctrica	Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	6,997.40	0.76%		53.31	
Servicio de agua potable	Uso personal analista tributario	1	Suministro	1,152.93	1.84%		21.20	
TOTAL							129,198.90	100.00%

ANEXO 2

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL COBRO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Servicio	Cobertura de Carpetas a Emitir	Nro. de Contribuyentes	Diferencia	Costo Anual en \$/.			Cobertura en %
				Costo del Servicio	Ingreso Estimado	Diferencia	Ingreso Estimado / Costo del Servicio
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5)	(6) = \$/ 4.68 x 26,020 carpetas	(7) = (5) - (6)	(8) = (6) / (5)
EMISION MECANIZADA	27,600	26,020	1,580	129,198.90	121,773.60	7,425.30	94.25%

